



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de octubre de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Jorge Julián Calle Bernal
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2023-347
Auto Interlocutorio	135
Tema	Derecho de petición
Asunto	Exige requisitos

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por el señor Jorge Julián Calle Bernal contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo tal como lo establece el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, aporte copia del derecho de petición que fue radicado ante Colpensiones, toda vez que se aportó simplemente una constancia de radicación sin saberse si obedece al escrito que se aduce haberse presentado ante la administradora el 4 de septiembre del corriente año.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**